



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE POR SU CONDUCTO EXHORTE A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA QUE SE FORTALEZCAN Y GARANTICEN LAS ESTRATEGIAS DE ABASTO DE ALIMENTOS Y EL CONTROL DE PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA DURANTE Y DESPUÉS DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); ASIMISMO, PUEDAN COADYUVAR PARA PROMOVER LA SANITIZACIÓN A TRAVÉS DE NEBULIZACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CIUDADES Y MUNICIPIOS.

El que suscribe, **Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones I y II; y 100, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que, se solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que, en el uso de sus facultades legales y por su conducto exhorte a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que fortalezcan y garanticen las estrategias de Abasto de Alimentos y el Control de Precios de la Canasta Básica durante y después de la Emergencia Sanitaria Generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19); asimismo, para que las Secretarías de Salud y Comunicaciones y Transportes coadyuven con la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícolas de la República Mexicana A.C., para promover la sanitización a través de nebulizaciones para la limpieza y desinfección de ciudades y municipios, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Organización Mundial de la Salud, refiere que los coronavirus son una extensa familia de virus que causan enfermedades respiratorias que pueden ir desde un resfriado común hasta infecciones más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio y el síndrome respiratorio agudo severo conocido como SRAS-Cov2.



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



Indica que las y los adultos mayores, y quienes padecen enfermedades cardiovasculares, hipertensión, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas y algún tipo de cáncer tienen más probabilidades de que se contagien de COVID-19 debido a la vulnerabilidad en su salud.

Menciona que el COVID-19, al ser una enfermedad infecciosa puede ocasionar síntomas como: fiebre, cansancio, tos seca, dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea, éstos varían según la persona, y aparecen de manera leve y gradual. Señala que aproximadamente el 2% de la población mundial que ha contraído la enfermedad ha fallecido por COVID-19; debido a su veloz propagación en diversos países el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud realizó la declaratoria de pandemia al COVID-19.

SEGUNDA¹. Los primeros 6 países del orbe con más casos confirmados y fallecimientos son: Estados Unidos tiene más de 337 mil casos y aproximadamente más de 9 mil 600 muertes; España más de 135 mil casos, con más de 13 mil muertes; Italia cuenta con alrededor de 128 mil casos y con más de 15 mil muertes; Alemania tiene más de 100 mil casos y aproximadamente más de 1 mil 500 muertes; Francia con más de 92 mil casos y más de 8 mil muertes; y China que fue el país donde se detonó la pandemia lleva más de 82 mil casos y más de 3 mil muertes

TERCERA². En el Continente Americano la pandemia del COVID-19 ha afectado a 53 países entre los que destacan con más casos: Canadá con más de 15 mil casos y 281 muertos; Brasil con más de 11 mil casos y 487 fallecimientos; Argentina con más de 1 mil 554 casos y 46 muertes; Chile con alrededor de 4 mil 471 casos y 34 fallecidos; Ecuador con 3 mil 646 casos y 180 fallecimientos; y Colombia con más de 1 mil 406 casos y 32 muertes.

Con datos: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51705060>. Universidad Johns Hopkins (Baltimore, EE.UU.), autoridades locales. Última actualización 5 de abril de 2020.

² Ibídem



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



CUARTA. En México, el 23 de marzo de 2020 debido al avance global de la pandemia, el Consejo de Salubridad General reconoció al virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una enfermedad grave de atención prioritaria. Donde se dispuso la implementación de medidas preparatorias, de prevención y de control para enfrentar y contener la epidemia, la cual sería coordinada y supervisada por la Secretaría de Salud.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió un el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud pronunció el Acuerdo por el que se estableció acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales fue continuar con el funcionamiento de las actividades esenciales como: la producción agrícola, pesquera y pecuaria, la agroindustria, la industria de alimentos, mercados de alimentos, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados.

QUINTA. Al respecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal indica en su artículo 35, fracción XXIII, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debe contribuir con la seguridad alimentaria, garantizando el abasto de productos básicos. Con la declaratoria de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la población necesita certidumbre alimentaria, por ello, es necesario fortalecer y garantizar las acciones que hasta este momento ha realizado el Gobierno de México para que la población y sobre todo la más vulnerable pueda acceder a una alimentación sana y nutritiva.

En este sentido, la Secretaría de Economía con fundamento en el artículo 34, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que: coordinará y dirigirá con la colaboración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor tiene como misión empoderar al consumidor mediante la protección efectiva del ejercicio de sus derechos y la confianza ciudadana, promoviendo un consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable, a fin de corregir injusticias del mercado, fortalecer el mercado interno y el bienestar de la población.

En este sentido, el artículo 10 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor señala que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por contingencias sanitarias. Debido a la pandemia y a la cuarentena, la población ha encontrado que los precios de los productos básicos han aumentado de precio, lo cual, vulnera la economía de las familias y pone en riesgo el derecho a la alimentación.

Por ello, es necesario fortalecer y garantizar el control de precios de alimentos y principalmente de la canasta básica para cuidar la economía y el salario de las y los mexicanos y sobre todo de los grupos más vulnerables.

SEXTA. Por su parte, la Secretaría de Salud como parte fundamental de las autoridades sanitarias, con base a lo que establece el artículo 4 de la Ley General de Salud, es necesario que utilice todos los elementos técnicos y operativos a su alcance para continuar garantizando la salud de las y los mexicanos y seguir fortaleciendo las medidas de atención y prevención para disminuir la curva de contagios del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por ello, es loable que la Secretaría de Salud en el ámbito de sus atribuciones pueda ver como aliado a la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícolas de la República Mexicana A.C., para promover la sanitización vía aérea a través de nebulizaciones para la limpieza y desinfección de ciudades y municipios.

Cabe señalar, que este procedimiento de sanitización es similar al que se realiza vía terrestre en el metro de la Ciudad de México, pero, el que se realizaría vía aérea sería a mayor escala con el producto que decidiera la Secretaría de Salud, esto beneficiaría directamente a la población para el control y desinfección del virus SARS-CoV2 (COVID-19).



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



La participación de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte será fundamental para que coadyuve con la Secretaría de Salud, brindándole apoyo técnico y operativo con base en sus atribuciones que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En su artículo 36, fracción VI, dispone que se encargará de administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea; así también, lo que se dispone en la Ley de Aviación Civil sobre la fumigación aérea en su artículo 27.

Destacando que la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícolas de la República Mexicana A.C tiene representación en todo el país y con la experiencia necesaria coadyuvando con el sector salud, ya que los ha apoyado en diversas ocasiones para controlar al mosquito que provoca el dengue; conjugado esta actividad con su tarea principal, la cual es la de fumigar con productos sustentables a los campos y cultivos del sector agrícola de nuestro país.

SÉPTIMA. Cabe señalar, que la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud han instado a los países afectados por la pandemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19) a garantizar la seguridad alimentaria de su población tomando las medidas necesarias para reducir al mínimo las posibles repercusiones en el suministro y acceso a los alimentos.

En este sentido, debemos de proteger la salud y el bienestar de las y los ciudadanos, fortaleciendo y garantizando que el comercio no se interrumpa para que la cadena de suministro de alimentos sea eficiente y al alcance de los sectores vulnerables. Es por ello, que la sanitización de las ciudades y municipios, así como de mercancías y productos agrícolas es fundamental para combatir la pandemia que nos aqueja.



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



OCTAVO. Hasta el 6 de abril de 2020, hay 209 países en el mundo que tiene afectaciones por el COVID-19, con más de 1 millón 283 mil 432 casos confirmados y más de 70 mil 452 muertes.

En México, en la misma fecha hay 2 mil 143 casos confirmados y 94 muertes, y con base a lo mencionado por las autoridades de salud, nuestro país podría entrar en las próximas dos o tres semanas a la fase 3, por lo que es necesario seguir fortaleciendo y garantizando los alimentos para la población y prevenir con la sanitización a través de nebulizaciones áreas en ciudades y municipios de México la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

NOVENO. El Grupo Parlamentario del PES estamos a favor de fortalecer y garantizar la seguridad alimentaria de la población y sobre todo de la más vulnerable, evitando a toda costa la escalada de precios y ventas desleales de la canasta básica, evitando con esto que la economía de las familias se vea afectada.

En el PES, respaldamos la importante labor que están realizando desde el gobierno de México para combatir la pandemia que nos aqueja, mostrando solidaridad y responsabilidad para garantizar incrementar la seguridad y la inocuidad alimentaria para cuidar la nutrición de las y los mexicanos en estos tiempos de emergencia sanitaria.

Creemos firmemente en la colaboración de la sociedad civil, y la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícolas de la República Mexicana A.C. puede coadyuvar en la limpieza y desinfección aérea a través de la sanitización y nebulización en ciudades y municipios para contrarrestar el virus SARS-CoV2 (COVID-19) con base en el producto que defina la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone ante esta Honorable Asamblea los siguientes



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



ACUERDOS

PRIMERO. Se solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que, en el uso de sus facultades legales y por su conducto exhorte a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que fortalezcan y garanticen en el ámbito de sus atribuciones el Abasto de Alimentos y el Control de Precios de la Canasta Básica durante y después de la Emergencia Sanitaria Generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19).

SEGUNDO. Se solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que, en el uso de sus facultades legales exhorte a las Secretarías de Salud y Comunicaciones y Transportes para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven con la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícolas de la República Mexicana A.C., para promover la sanitización a través de nebulizaciones para la limpieza y desinfección de ciudades y municipios.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro a los 07 días de abril de 2020.

Atentamente

Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal